

BASES

PROYECTOS DE INNOVACIÓN CENTRO DE INNOVACIÓN EN INGENIERÍA (CII) Segunda Convocatoria

1. Objetivo de la convocatoria

El objetivo de este Programa es fortalecer las capacidades nacionales en emprendimiento e innovación, a través del financiamiento de proyectos de innovación con foco en solucionar un problema en una empresa, una industria o en un sector prioritario del país.

El financiamiento se otorgará con el objetivo de apoyar el desarrollo de los proyectos que cuenten con la validación previa de una industria, sector o empresa que manifieste la existencia de un beneficio derivado de la ejecución del proyecto propuesto.

Como resultado se espera que los proyectos contribuyan a la promoción de la innovación e incorporación de tecnología en el sector productivo, al aumento del contenido tecnológico de su producción industrial, y al mismo tiempo se fortalecerá la oferta de conocimiento y las capacidades emprendedoras en los estudiantes.

Este financiamiento se otorgará con el fin de facilitar y fortalecer el desarrollo de los modelos de negocios, análisis de viabilidad técnica y económica de los proyectos, y apoyo en la ejecución.

2. Condiciones para presentarse

Podrán presentarse al siguiente llamado quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Ser estudiantes universitarios que estén cursando su carrera de grado en alguna de las Universidades pertenecientes al Centro de Innovación en Ingenierías (Universidad de la República, Universidad Católica del Uruguay, Universidad ORT y Universidad de Montevideo) y que estén iniciando su proyecto de fin de carrera.
- b. Tener un proyecto de final de carrera que cuente con el aval de su Universidad. Los equipos de proyecto se integrarán en función de las reglas definidas por cada una de las facultades donde los estudiantes se encuentren cursando sus carreras.
- c. Contar con el aval de una empresa que manifieste un real interés en los resultados del proyecto.
- d. Presentar toda la documentación requerida en tiempo y forma.

3. ¿Qué tipo de proyectos se financiarán?

Se financiará el desarrollo y fortalecimiento de proyectos por un plazo de 12 meses no prorrogable, que tengan como meta principal generar innovaciones de producto, proceso, organización o comercialización. Ver la aclaración al final de este documento sobre lo que se entiende por estas innovaciones.

Los proyectos a financiar deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Que las ideas de proyectos impliquen la aplicación de los conocimientos trabajados durante la carrera de grado, y que tengan como objetivo solucionar un problema en una empresa, una industria o en un sector prioritario del país, demostrándose el carácter innovador de la propuesta;
- b. Que los proyectos cuenten con la validación inicial de una industria, sector o empresa, donde se manifieste la necesidad del desarrollo como un potencial instrumento de mejora en los procesos productivos de la misma o de solución a un problema específico.

4. ¿Qué financia el CII?

El monto máximo de subsidio por proyecto será de hasta U\$S12.500. Se valorará una contrapartida empresarial del 20% del costo total del proyecto.

Los gastos a ser financiados por CII serán los estrictamente necesarios para la ejecución del proyecto y deben ser pertinentes a su objetivo.

En este sentido se aceptarán los siguientes rubros:

- Personal incremental, que se compone principalmente de los alumnos participantes en el proyecto, con una participación mínima de 15 hs semanales;
- Capacitación y reentrenamiento de recursos humanos relacionadas con las actividades del proyecto y que se realicen en la primera fase de ejecución;
- Equipamiento imprescindible requerido para la ejecución del proyecto
- Adquisición de licencias de tecnología necesarias como parte del desarrollo tecnológico a realizar;
- Adecuaciones Edilicias que implican alguna mejora de índole específica en la infraestructura relacionada con las necesidades del proyecto
- Materiales e insumos necesarios para la construcción de prototipos, plantas piloto o puesta a punto;
- Gestión de la propiedad intelectual;
- Servicios de terceros específicos y seguros
- Cualquier otro gasto que sea pertinente a los objetivos y no se detalle en los puntos anteriores.

No se financiarán con aportes del CII

- Concurrencia a congresos y ferias
- Gastos en publicidad.
- Gastos corrientes

5. Dedicación

Los estudiantes beneficiarios deberán tener una dedicación mínima de 15 horas semanales al proyecto.

6. Presentación de las solicitudes-

La solicitud será presentada según el modelo de formulario que aportará el CII y que se anexa al presente documento, y **deberá ingresarse únicamente mediante correo electrónico a:**

Universidad de la República	cii@fing.edu.uy ,
Universidad ORT Uruguay	cie@ort.edu.uy
Universidad de Montevideo	cii@um.edu.uy
Universidad Católica del Uruguay	cii@ucu.edu.uy

Las consultas podrán realizarse a los correos electrónicos mencionados. Se sugiere enviar las consultas a la Facultad de referencia del proyecto.

Como parte integrante de la presentación deberán anexarse los siguientes documentos:

- 1) Curriculum de los integrantes
- 2) Escolaridad actualizada de los estudiantes involucrados (hasta tres meses antes del cierre del llamado)
- 3) Nota compromiso del Tutor
- 4) Nota compromiso de la empresa
- 5) Acuerdo de Propiedad Intelectual, en el caso que corresponda.

El plazo de presentación de las propuestas será hasta el 22 de agosto de 2014 INCLUSIVE.

7. Evaluación de las solicitudes

La evaluación de las solicitudes estará a cargo del Comité de Evaluación y Seguimiento del Centro de Innovación en Ingenierías (CII), cuyos integrantes fueron nombrados por el Directorio del CII.

Los criterios de evaluación contemplarán los siguientes aspectos:

- a. Pertinencia de la propuesta a los objetivos de la convocatoria.
- b. Grado innovación de la propuesta.
- c. Antecedentes de los postulantes, con especial énfasis en la escolaridad.
- d. Calidad del Plan de Trabajo presentado. y razonabilidad de presupuesto en relación con el objetivo planteado.
- e. Potencial aporte identificado en el Plan de Trabajo al desarrollo del área o sector tecnológico o núcleo de problemas y oportunidades señaladas.

Se valorará que el proyecto cuente con apoyo económico por parte de la empresa o sector productivo, de por lo menos el 20% del presupuesto total del proyecto.

Se deberá declarar si los proyectos cuentan con financiamiento adicional al solicitado en el presente llamado y la naturaleza de sus fuentes.

La selección de los proyectos deberá tener en cuenta, entre otros criterios, la calidad de las propuestas, una ponderación vinculada a la población estudiantil de las universidades participantes, y el aseguramiento que estudiantes de todas las instituciones participen a través de algún proyecto

8. Formalización y seguimiento de los proyectos de inversión

El acceso a los beneficios del llamado se formalizará a través de la firma de un contrato entre el o los beneficiarios y el CII o quien éste designe.

Seguimiento y Desembolsos. La liberación de fondos estará sujeta al cronograma del Plan de Trabajo aprobado y a la entrega y aprobación de los informes de avance correspondientes. Se realizarán adelantos de desembolsos, quedando el último pago contra entrega y aprobación de un informe final de actividades. Los informes deberán detallar las actividades realizadas y estar avalados por el Tutor asignado.

9. Derechos de propiedad Intelectual

Los derechos de propiedad intelectual, ya sea propiedad industrial o derechos de autor, que se deriven eventualmente como resultado de la ejecución del proyecto se registrarán por los acuerdos particulares que se celebren entre el equipo del proyecto y la empresa, o en su defecto, por la normativa establecida por la universidad que patrocinó el proyecto.

Dichos acuerdos deben celebrarse de forma previa al inicio del proyecto y adjuntarse a la presentación en los casos que corresponda.

Aclaración: ¿Qué entendemos por innovación?

Se entenderá por **innovación en producto/ servicio** a la introducción al mercado de un producto (bien o servicio) tecnológicamente nuevo (cuyas características tecnológicas o usos previstos difieren significativamente de los existentes a nivel nacional) o significativamente mejorado (previamente existente cuyo desempeño ha sido perfeccionado o mejorado en gran medida). **Innovación en procesos** se considera a la adopción de métodos de producción nuevos o significativamente mejorados; puede tener por objetivo producir o entregar productos (bienes o servicios) tecnológicamente nuevos o mejorados, que no puedan producirse ni entregarse utilizando métodos de producción convencionales, o bien aumentar significativamente la eficiencia de producción o entrega de productos existentes. **Innovación en organización** se considera a la introducción de cambios en las formas de organización y gestión del establecimiento o local, cambios en la organización y administración del



Universidad
Católica del
Uruguay



proceso productivo, incorporación de estructuras organizativas modificadas significativamente, o implementación de orientaciones estratégicas nuevas o sustancialmente modificadas. Y la **innovación en comercialización** se considera a la introducción de métodos para la comercialización de productos nuevos (bienes o servicios), de nuevos métodos de entrega de productos preexistentes, o de cambios en el empaque y/o embalaje de dichos productos¹.

¹Fuente: Elaborado en base a RICYT/OEA (2001): Normalización de indicadores de innovación Tecnológica en América Latina y el Caribe “Manual de Bogotá”